



VISTO:

El Expediente N° 656.384-CPE-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación y posterior certificación por la Red Provincial de Formación Docente Continua, la Propuesta de Desarrollo Profesional "Prevención y Abordaje de Situaciones de Violencia en la Escuela", a cargo de la Dra. Alejandra SÁNCHEZ CABEZAS, la Socióloga Gabriela GUJMAREY y la Comunicadora Social Laura KARASKIEWICZ, organizada por Proyecto Surcos Asociación Civil;

Que Proyecto Surcos es una organización de sociedad civil que trabaja en promoción comunitaria de la salud desde 1999, contribuyendo a disminuir las inquietudes en salud, en un trabajo articulado entre comunidades, actores locales y Estado;

Que la propuesta se llevará a cabo a partir del 1° de mayo hasta el 10 de diciembre de 2014. Destinado a los Equipos de Orientación Escolar, Equipos Directivos, Equipos de Supervisión y Profesores de establecimientos de Educación Secundaria y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Primaria y Secundaria) de la localidad de Puerto Santa Cruz. Con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas reloj;

Que la propuesta establece como punto de partida la propia realidad que experimentan los educadores, a fin de que ellos mismos puedan indagar y reflexionar acerca de que prácticas escolares son capaces de reproducir círculos de violencia o de construir formas saludables de convivencia;

Que en el marco de la Ley N° 26.892/13, este proyecto pretende fortalecer a los equipos docentes en el desarrollo de estrategias y acciones de prevención y abordaje de la violencia en las escuelas, así como contribuir a la implementación de órganos participativos donde todos los actores de la comunidad educativa puedan pensar la convivencia al interior de la institución;

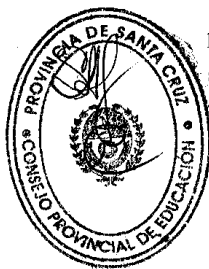
Que la escuela es una instancia decisiva que puede morigerar o agravar la proliferación de la violencia, dado que ésta constituye una forma de interacción que atraviesa todos los niveles socioeconómicos y no solamente a los niños y jóvenes, sino a los diversos actores del sistema educativo, pero que de manera singular impacta en la construcción de la subjetividad de los primeros;

Que en la mayoría de los planes de formación docente no hay un espacio reservado a la capacitación en competencias para intervenir ante situaciones de violencia y para que los educadores formen a los alumnos en cómo actuar frente a ella;

Que constituye una tarea inaplazable que los docentes adquieran estas herramientas para poder formar a los alumnos en una convivencia pacífica, a la vez de hacer frente a las situaciones de violencia que emergen en el medio escolar, ajustando el funcionamiento de los establecimientos educativos a la normativa recientemente sancionada;

Que plantea como objetivo general, capacitar a los docentes para que puedan promover una convivencia pacífica en las escuelas donde desempeñan sus actividades;

Que los bloques temáticos a desarrollar son: 1) Violencia. 2) Autoridad. 3) El grupo



0532



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2.-

ánulico. 4) Violencia entre pares. 5) Recursos. 6) Aspectos jurídicos. 7) Trabajo intersectorial;

Que los contenidos abordados en esta capacitación se articulan en los lineamientos curriculares para la educación secundaria, que establecen como propósito la formación de los jóvenes para la convivencia pacífica, en un marco institucional prevenga y actúe frente a toda forma de discriminación, violencia y abuso;

Que el proceso evaluativo constará en exigir el 85% de asistencia a los encuentros, realización de una evaluación diagnóstica de conocimientos previos, participación en la jornada final, diseño de un proyecto de prevención y/o abordaje de la violencia, evaluaciones intermedias y evaluación final individual, presencial, oral y escrita;

Que según lo establecido en el Acuerdo N° 120/88, es necesario garantizar que las acciones de capacitación no afecten el normal funcionamiento y dinámica institucional;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

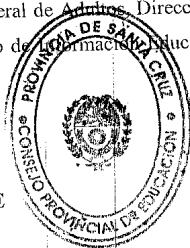
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Propuesta de Desarrollo Profesional "Prevención y Abordaje de Situaciones de Violencia en la Escuela", a cargo de la Dra. Alejandra SÁNCHEZ CABEZAS, la Socióloga Gabriela GUIMAREY y la Comunicadora Social Laura KARASKIEWICZ, organizada por Proyecto Surcos Asociación Civil.-

ARTÍCULO 2°.- CERTIFICAR por la Red Provincial de Formación Docente Continua, la propuesta mencionada en el Artículo 1°, a los profesionales que han cursado y aprobado la totalidad de la cursada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que es de exclusiva responsabilidad de las Direcciones y/o Rectorías de los establecimientos garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en la implementación del proceso de capacitación mencionado precedentemente y que la acción de capacitación no implica erogación presupuestaria por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección General de Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Informaciones Educativas, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaría General




Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

0532

/14.-